



DICTAMEN 9/2022

ASISTENTES

1. D^a. Juana Mulero Cánovas, Presidenta.
D. Diego José Carbajo Botella, Secretario.
2. D. Clemente Hernández Abenza, ANPE, profesorado de enseñanza pública.
3. D. Diego Francisco Fernández Pascual, CC.OO, profesorado enseñanza pública.
4. D. Isidoro Chacón García, FSIE, profesorado de enseñanza concertada.
5. D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE, profesorado enseñanza concertada.
6. D. José Antonio Abellán Rodríguez, CONFAPA, padres y madres, de alumnado de centros públicos.
7. D^a. Clara María García Sáenz de Tejada, FAPA RM Juan González, padres y madres, de alumnado de centros públicos.
8. D. Andrés Terrones Hernández, CONFAMUR, padres y madres, de alumnado de centros públicos.
9. D. Rafael Martínez Sánchez, FAMPACE, padres y madres, de alumnado de centros privados concertados.
10. D. Ramón Lozano Sánchez, CONCAPA, padres y madres, de alumnado de centros privados concertados.
11. D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión, centros concertados.
12. Antonio Fernando López García, CCOO, personal de administración y servicios.
13. D^a. María Ángeles Muñoz Rubio, CROEM, organizaciones patronales de la R. Murcia.
14. D^a. Inmaculada Gómez Santos, UGT, sindicatos.
15. D^a. Anna María Mellado García, CCOO, sindicatos.
16. D^a. Isabel Gadea Martínez, FMRM, municipios de la Región de Murcia.
17. D. Víctor Javier Marín navarro, Administración Educativa.
18. D^a. Inmaculada Moreno Candel, Administración Educativa.
19. D^a. María del Mar Sánchez Rodríguez, Administración Educativa.
20. D. José Alarcón Teruel, UCAM, universidades de la R. Murcia.
21. D. Francisco Javier Díez de Revenga, personas de reconocido prestigio.
22. D. Pedro Martínez López, persona de reconocido prestigio.
23. D. Pedro Mora Góngora, Colegio Oficial de Doctores y Licenciados.



Asistencia técnica:

- D. Fernando Mateo Asensio, Técnico CERM.
- Dª. Remedios Maluenda Albert, Técnico CERM.
- D. José Adolfo López Navarro, Técnico CERM.

El Pleno del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 4 de abril de 2022, con la asistencia de los miembros relacionados ut supra, ha aprobado por unanimidad el siguiente **Dictamen al borrador de Decreto por el que se incorporan nuevos títulos, certificados y diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras al Anexo del Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras.**

I.- ANTECEDENTES

Con fecha 2 de marzo de 2022, se ha recibido en este Consejo comunicación interior de la Secretaría General de la Consejería de Educación junto a la que remite el Proyecto del Decreto por el que se incorporan nuevos títulos, certificados y diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras al Anexo del Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.f de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, sea emitido el preceptivo dictamen de este órgano por el trámite de urgencia.

II.- ESTRUCTURA Y CONTENIDOS.

El Proyecto de Decreto por el que se incorporan nuevos títulos, certificados y diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras al Anexo del Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles



de competencia en lenguas extranjeras, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.f de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, consta de un preámbulo, un artículo único, una disposición una disposición final única y un Anexo.

El contenido es el siguiente:

El **Preámbulo** se indica la intención de añadir la institución *Language Cert* como entidad certificadora junto a las ya admitidas previamente.

El **artículo único** indica que el objetivo del presente Decreto es modificar el **Anexo** en el sentido indicado.

La **disposición final única** regula la entrada en vigor.

El **Anexo** recoge los Certificados y diplomas que acreditan la competencia en lenguas extranjeras.

III.- OBSERVACIONES

1. El presente proyecto de Decreto tiene como objetivo añadir una entidad certificadora a las ya existentes y recogidas en el Decreto de referencia (43/2015, de 27 de marzo).

El Consejo Escolar considera que, para ese objetivo, el procedimiento de Decreto que modifica un Decreto puede ser un tanto excesivo, además de que obligaría a repetirse cada vez que haya que añadir una nueva entidad certificadora.

Sugerimos que se estudie la posibilidad de simplificar el procedimiento. Por ejemplo, modificando la Disposición adicional primera del Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras, de modo que donde dice:

“Primera. Modificaciones en el Anexo.

Los certificados y diplomas recogidos en el anexo del presente Decreto, que en la actualidad acreditan la competencia en lenguas extranjeras, podrán ser modificados, tanto en lo relativo a la inclusión de nuevos elementos, como a la supresión de los ya establecidos, en virtud de Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero competente en materia de educación, previa propuesta de la Comisión de Reconocimiento de Niveles de Competencia en Lenguas Extranjeras, a que se refiere el artículo 2”



Sustituir por:

“Primera. Modificaciones en el Anexo.

Los certificados y diplomas recogidos en el anexo del presente Decreto, que en la actualidad acreditan la competencia en lenguas extranjeras, podrán ser modificados, tanto en lo relativo a la inclusión de nuevos elementos, como a la supresión de los ya establecidos. Se habilita al Consejero competente en materia de Educación, para que, previa propuesta de la Comisión de Reconocimiento de Niveles de Competencia en Lenguas Extranjeras, a que se refiere el artículo 2, pueda incluir o suprimir elementos del catálogo recogido en el Anexo del referido Decreto 43/2015, de 27 de marzo.”

2. **Preámbulo**, p. 1. Dice:

“**COMUNIDAD AUTÓNOMA**

1. **DISPOSICIONES GENERALES**

Consejo de Gobierno”

Esto corresponde a la maquetación que se hace en el Borm. Sugerimos suprimirlo en este texto.

3. **Preámbulo**. Párrafo 2, p 1. Dice:

“lenguas extranjeras (BORM de 31 de marzo de 2015), establece”.

Sugerimos suprimir la referencia al Borm. Basta con reproducir el título de la norma:

“lenguas extranjeras, establece”.

4. **Preámbulo**.

Debiera incorporarse una referencia al dictamen del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

5. **Preámbulo**. Último párrafo.

Pone fecha de 2021. Actualizar en la versión definitiva.



6. **Disposición final única.** Último párrafo. Pone año 2021. Actualizar en la versión definitiva.

IV.- CONCLUSIÓN

Única. El Consejo Escolar de la Región de Murcia informa favorablemente el borrador de la Orden objeto del presente Dictamen con las observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

Es dictamen que se eleva a la consideración de V.E.

Visto Bueno,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO
ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Firmado electrónicamente al margen.

D^a. Juana Mulero Cánovas

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,

Firmado electrónicamente al margen.

D. Diego José Carbajo Botella.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN